

ALTAS

Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	50.000,00
	TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 21/3A	50.000,00

COBERTURA**Gastos**

Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	50.000,00
	Total Gastos	50.000,00
	TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 21/3A	50.000,00

Por el presente se hace saber que durante el plazo de QUINCE DÍAS se somete a exposición pública, a los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de marzo de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA, Pedro Justo Brito

76.167

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA**ANUNCIO****3.300**

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE AUXILIOS A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA Y DE RIEGO AGRÍCOLA PARA EL AÑO 2019.

De conformidad con lo previsto en la en la Base octava, apartado 7 de las Bases que regulan la Convocatoria de concurso público para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada y de riego agrícola para el año 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 135 de fecha 8 de noviembre de 2019, se procede a la publicación íntegra del Decreto número 2021/052 de fecha 23 de marzo de 2021, por el que se procede a denegar y conceder respectivamente dichas subvenciones, sirviendo el presente anuncio para notificación a todos los interesados y para general conocimiento de las subvenciones concedidas. El contenido literal de dicho Decreto es el siguiente:

“13.0.6.

G 18774/2019

DECRETO

Número Decreto: 2021/052 Sig: GHP/nog

Asunto: Concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada y de riego agrícola para el año 2019.

En uso de las facultades conferidas por el apartado g) del artículo 7 del Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, aprobado mediante el Decreto Territorial 116/1992, de 9 de julio; visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de octubre de 2019 designando como Vicepresidente de este Organismo a don Miguel Antonio Hidalgo Sánchez (B.O.P. número 122, de 09/10/2019), así como el Decreto Presidencial número 188 de fecha 4 de octubre de 2019 de delegación de funciones.

VISTOS los artículos 119 y siguientes de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, relativos a los auxilios de obras hidráulicas y de regadío; así como el Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada y establece el procedimiento reglamentario a que se refiere la Ley de Aguas de Canarias.

VISTAS las Bases de la convocatoria de concurso público para la concesión de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada y de riego agrícola para el año 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el 8 de noviembre de 2019.

VISTAS las solicitudes de auxilio que han sido presentadas dentro del plazo conferido para tal fin.

VISTO el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de este Organismo, celebrada el 3 de diciembre de 2020, en el que se aprueba por unanimidad:

“Proponer a la Presidencia la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada y de riego agrícola para el año 2019, por un importe total de 999.099,44 euros, de conformidad con los listados de auxilios admitidos y excluidos suscritos por el Jefe de Servicio de Depuración y Distribución, dando traslado de dichos listados a la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias, para que emita, a su vez, el preceptivo informe sobre las subvenciones a conceder; así como a la Intervención del Organismo. Igualmente, se faculta al Sr. Vicepresidente para que en caso necesario realice las modificaciones y/o adaptaciones que resulten necesarias en el presente acuerdo una vez se emitan los informes anteriormente reseñados”.

VISTO el informe de aclaraciones emitido por el Jefe de Servicio de Depuración y Distribución, de fecha 2 de marzo de 2021; así como el listado de auxilios admitidos y excluidos suscrito por el Gerente del Organismo que corrige los errores materiales detectados en los listados que fueron a la Junta de Gobierno celebrada el 3 de diciembre de 2020. Dichos listados contenían tres erratas materiales, puesto que en el listado de los auxilios admitidos donde dice:

- “Pedro Jacinto del Río Bravo de Laguna con NIF **6294***”, debe decir “Melenara 2000, S.L. con CIF B35576537”.

- “Antonio Luis Hernández Guerra con NIF **6711****” debe decir “Comunidad de Regantes de la Hoya de San Juan con CIF E35072834”.

Y en el listado de los auxilios excluidos, donde dice “Melenara 2000 SL CR Pozo Corral Viejo” debe decir “Comunidad Regantes Pozo Corral Viejo”.

VISTOS los oficios remitidos a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, de fechas 3 de febrero de 2021, 17 de febrero de 2021 y 11 de marzo de 2021, en los que se remite la información necesaria para la emisión de informe por parte dicha Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.

VISTO el informe preceptivo emitido favorablemente, con fecha 15 de marzo de 2021, por la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, en cumplimiento de lo estipulado en artículo 120.1 de la Ley 12/1990, de 29 de julio, de Aguas de Canarias.

DISPONGO

PRIMERO. Excluir las solicitudes de auxilios que figuran en el Anexo I que se acompaña en la presente resolución, por los motivos que se indican en la misma.

SEGUNDO. Conceder, con arreglo a la relación que se adjunta como Anexo II a la presente resolución, las subvenciones o auxilios económicos a obras hidráulicas de iniciativa privada y de riego agrícola, con expresión de la persona física o jurídica beneficiaria, del presupuesto de ejecución por contrata aprobado por este Organismo, del proyecto presentado y del importe de la subvención concedida.

TERCERO. Conceder a los beneficiarios de las subvenciones el plazo de UN (1) MES a partir de la notificación de la presente resolución, para:

a) Constituir, ante este Organismo, un depósito en metálico o mediante aval suficiente, por importe del CUATRO (4) por ciento de la aportación económica que le corresponda aportar al beneficiario para ejecutar la obra.

b) Presentar documento firmado por el beneficiario de la subvención o su representante legal, en el que se acepte la cuantía, modalidad y condiciones de la ayuda concedida y se comprometa al mantenimiento de las instalaciones o construcciones objeto de la ayuda al servicio de la finalidad para la que ésta se ha destinado durante un plazo mínimo de DIEZ (10) AÑOS.

c) Presentar la acreditación de la titularidad, así como las autorizaciones, concesiones y demás documentación que en la fase de anteproyecto se hayan justificado con documentación indiciaria.

d) Presentar el proyecto de las obras o actuaciones para las que se ha concedido el auxilio, firmado por un técnico competente, con el contenido establecido en la base primera del Anexo II de la convocatoria de las subvenciones, informándoles que a tenor de la base segunda del citado Anexo II, las obras o actuaciones con presupuesto de ejecución por contrata, aprobado por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, inferior a TREINTA MIL (30.000) EUROS, se aceptará un proyecto simplificado consistente en el anteproyecto inicialmente presentado completado con los datos indispensables para la correcta definición del mismo y, tratándose de suministros sin instalación hasta dicho importe, bastará factura proforma y memoria valorada.

e) Presentar el documento de alta a terceros en el plan informático contable el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, debidamente cumplimentado, si no lo ha presentado previamente.

CUARTO. Que la no presentación, dentro del plazo conferido, de la documentación que se le requiere, a tenor del dispositivo segundo de la presente resolución, provocará, automáticamente, la caducidad de la concesión inicial de la ayuda y facultará, al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, para seleccionar otra propuesta.

QUINTO. Dar traslado del contenido de esta resolución a la Intervención y a cada peticionario, tanto incluidos como excluidos, a los efectos oportunos, informándoles de su firmeza en vía administrativa y de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Dado por el Sr. Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretaria Accidental del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

Revisado y Conforme, El Gerente. El PRESIDENTE, PD: EL VICEPRESIDENTE (Decreto número 188, de 04/10/2019) Miguel Antonio Hidalgo Sánchez. EL SECRETARIO, Luis Alfonso Manero Torres. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

ANEXO I:
LISTADO DE AUXILIOS EXCLUIDOS

PETICIONARIO	PROYECTO
COMUNIDAD DE REGANTES PRESA DE LA CUMBRE EXCLUIDO SOBREPRECIOS>40%	Conducción Comunidad Regantes Presa de la Cumbre.
COMERCIAL SANTANA NODA ANULADO OTRA SOLICITUD IGUAL	Instalación de tubería para el transporte de agua de uso agrícola tramo Barranco de los Palmitos.
FINCA SANTANA ANULADO OTRA SOLICITUD IGUAL	Instalación de tubería para el transporte de agua de uso agrícola tramo Barranco de Pinto.
AGUAS MINERIALES DE FIRGAS, SA EXCLUIDO NO SUBVENCIONABLE	Proyecto de obras hidráulicas en instalaciones de Aguas de Firgas
COMUNIDAD REGANTES POZO CORRAL VIEJO EXCLUIDO BASES NO INSCRITO	Sondeo de investigación para recuperación y mantenimiento de caudal, mejoras de la estructura hidráulica existente.

DILIGENCIA para hacer constar que el presente Anexo I, que consta de 1 página, ha sido aprobado mediante Decreto número 2021/052 de fecha 23 de marzo de 2021, de lo cual doy fe

El Secretario,

Luis Alfonso Manero Torres
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO II:
LISTADO DE AUXILIOS ADMITIDOS

AUX	PETICIONARIO	PROYECTO	PTO APROBADO (SIN IGIC)	IMPORTE AUXILIO
01/19	AGRAGUA S.A.	Ampliación y mejoras red de distribución en La Cumbrecilla. Mejora de la eficiencia en la gestión de la distribución de agua en la Vega, instalaciones para ahorro energético y obras complementarias.	317.155,07	89.308,67
02/19	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PRESA DE LOS DOLORES Y CASAS BLANCAS	Conducción Comunidad Regantes presa de los Dolores y Casas Blancas.	165.770,51	20.190,07
04/19	JUNTA PERMANENTE DE HEREDADES DE LAS PALMAS Y DRAGONAL BUCIO Y BRIVIESCA	Mejora y ampliación del sistema de telecontrol de la Heredad de Las Palmas.	79.298,00	23.788,96
05/19	JUNTA PERMANENTE DE HEREDADES DE LAS PALMAS Y DRAGONAL BUCIO Y BRIVIESCA	Suministro de tubería PEAD 315 mm PN 10	29.341,20	22.005,90
06/19	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE AGAETE	Instalación de válvulas telemáticas e instalación de contadores, Red Hoya Haría - Piletas	55.656,65	32.120,07
08/19	COMUNIDAD DE REGANTES EL CAIDERO DEBAJO DE LAS PRESAS	Instalación de tubería para el transporte de agua de uso agrícola Barranco de Pinto y los Palmitos.	55.832,16	41.874,12
10/19	COMUNIDAD POZO LA QUINTA	Mejora del Pozo la Quinta	93.610,76	46.805,38
11/19	SAT HOYA NIEBLA	Suministro de material para la implantación de un cabezal de riego eficiente y para mejorar tramos de conducciones.	13.807,50	10.355,63

12/19	CARIDAD PÉREZ VERA	Construcción techo para cierre definitivo de obra hidráulica de aprovechamiento-captación de agua en Barranquillo de Lenguaoveja.	3.260,00	1.630,00
13/19	HEREDAD DE AGUAS DE LA SOLANA Y BERRAZALES	Mejora del sistema de elevación de agua del pozo Majada Angosta y sustitución de un tramo de la conducción de la Heredad de la Solana y los Berrazales.	29.992,81	14.996,41
14/19	GUSTAVO ADOLFO GOPAR SANTANA	Estanque hormigón armado	51.810,53	38.857,90
15/19	COMUNIDAD DE REGANTES DEL NORTE DE GRAN CANARIA	Instalación de nuevos elementos para la modernización y control de reparto de la red de distribución de agua para riego agrícola.,	141.594,21	39.328,27
16/19	ALFONSO JAVIER VENTURA ALONSO	Construcción de estanque enterrado para riego agrícola.	105.803,06	79.352,30
18/19	MELENARA 2000, SL	Reparación de infraestructuras hidráulicas, conducciones y estanques.	360.000,00	270.000,00
20/19	CB DE EXPLOTACIONES DE AGUA EN EL NORTE DE GRAN CANARIA	Obras de mejoras en las instalaciones de Comunidad de Bienes de Explotaciones de aguas en el Norte de Gran Canaria.	14.691,20	7.345,60
21/19	CONSORCIO DE COMUNIDADES DE REGANTES DEL NOROESTE DE GRAN CANARIA INICIATIVA POR EL AGUA	Mejora de la eficiencia de línea principal de distribución eje Juncalillo - Albercón de la Virgen y otras	358.675,28	107.602,59
22/19	COMUNIDAD DE REGANTES LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	Adecuación y mejora de Canal-Túnel y equipos de bombeo	233.533,18	64.624,33
23/19	COMUNIDAD DE AGUA CUESTA LA ARENA	Instalación de tubería para transporte de agua desde el pozo nº 5 hasta conectar con otra existente.	22.333,34	16.750,01
24/19	BLANCA ROSA PÉREZ HERNÁNDEZ	Alcantarillado en la Montañeta, diseminado de san Blas.	5.500,00	2.750,00
25/19	RICARDO JORGE FLEITAS MORENO	Sondeo captación de agua subterránea en finca Los Dragos.	52.425,45	26.212,73

26/19	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HOYA DE SAN JUAN	Instalación fotovoltaica de 10kw para autoconsumo pozo Arucas.	9.554,15	7.165,61
27/19	COMUNIDAD DE REGANTES DE TASARTE	Instalación de sistema solar.	15.822,84	11.867,13
28/19	COMUNIDAD DE REGANTES EL BARRANCO	Instalación de red de riego para la Comunidad de Regantes del Barranco de Tejeda.	32.223,73	24.167,80

DILIGENCIA para hacer constar que el presente Anexo II, que consta de 1 página, ha sido aprobado mediante Decreto número 2021/052 de fecha 23 de marzo de 2021, de lo cual doy fe

El Secretario,

Luis Alfonso Manero Torres

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 88.3, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, el Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, que deberá ser resuelto y notificado en el plazo máximo de UN (1) MES, o por el contrario, impugnar la presente resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, en el plazo máximo de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, PD: EL VICPRESIDENTE (Decreto número 188, de 04/10/2019), Miguel Antonio Hidalgo Sánchez.